



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### LA DIRECTORA DE LA REGIONAL META

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Contratar los servicios personales de carácter temporal de un Auxiliar Administrativo con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión de la Coordinación Académica de Programas especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2022".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los

  
**DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ**  
Directora Regional Meta

VoBo. Diomira Hernández Alvarado  
Cargo: Coordinadora de Gestión de  
Talento Humano DRM

Proyectó y revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación y Jurídica CISM

Anexo: Estudio Previo